



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 3005/2014.-

ZAPALLAR, 17 de junio de 2014.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

### CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar Servicio de Reparación de Caja de Cambios y Embrague de Camión Aljibe Municipal, Placa Patente DTPY-68.

2° Que, según lo indicado en los Términos de Referencia que por medio de este Decreto se aprueban, el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato informa que el camión aljibe, marca Volkswagen, Modelo 15.180E, placa patente DTPY-68, presenta desperfectos que deben ser reparados de forma urgente en razón a la importante labor que éste cumple en la entrega de agua en los sectores afectados por la sequía a nivel provincial, el cual, en conjunto con el camión aljibe Palca Patente bpkd-53, realizan el servicio de suministro de agua a 74 usuarios, labor que se hace imposible de cumplir sin uno de los referidos camiones.

3° Que, este desperfecto no ha sido previsible, toda vez que se han realizado todas las mantenciones necesarias del camión, cuya documentación se adjunta, y, sin embargo, se considera que la falla actual pudo deberse a un desgaste natural o falla de origen del camión.

4° Que de conformidad a lo indicado, según consta en Memorándum N°578/2014 de fecha 11 de junio de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del Servicio de Reparación de Caja de Cambios y Embrague de Camión Aljibe Municipal, Placa Patente DTPY-68, a través de trato o contratación directa con el proveedor **MACORED S.A.** por un monto total de \$ **2.329.564.- (dos millones trescientos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

3° Que el proveedor **MACORED S.A.**, Rut. N° 76.198.693-7 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 11 de junio de 2014.

4° Que la situación de hecho descrita por el Encargado del Departamento Medio Ambiente Aseo y Ornato en los Términos de Referencia ameritan ser calificados como una situación de "imprevisto".

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **MACORED S.A.**, Rut. N° 76.198.693-7 la adquisición del Servicio de Reparación de Caja de Cambios y Embrague de Camión Aljibe Municipal, Placa Patente DTPY-68, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de **\$ 2.329.564.- (dos millones trescientos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos)**, Iva Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como un "imprevisto" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° **AUTORIZASE** la contratación directa con **MACORED S.A.**, Rut. N° 76.198.693-7 para la adquisición del Servicio de Reparación de Caja de Cambios y Embrague de Camión Aljibe Municipal, Placa Patente DTPY-68, por un valor de \$ 2.329.564.- (dos millones trescientos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos), Iva incluido.

3° **EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

4° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta **215-22-06-002-001-000**, Mantención y Reparación de Vehículos.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- 2.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR